

A DESPACHO: 31 de mayo de 2021. Informando que dentro del presente proceso de declaración de pertenencia el abogado de la parte actora presenta solicitud respecto al oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Provea.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán Cauca, Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos mil Veintiuno (2021)

**PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO HOYOS
DEMANDADO: AURA EDIS FRANCO DE MOSQUERA
Y OTROS
RADICADO: 2021 - 00026**

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 877

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el presente proceso, da cuenta el Despacho que el abogado de la parte actora afirma en su memorial que la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos obedeció a que en el oficio no se citó el número de identificación del demandante; por lo que se devuelve sin registrar la presente demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 120-158273.

Por lo anterior, se ordenará completar la información solicitada y oficiar en tal sentido para lo pertinente.

Por lo expuesto, **el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ordenando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-158273.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MDMNT
2021-00026

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59a03340ab6cd2f146a26b5deb44ac97290d103ca7c5fa65ffdd1a69693
3b114**

Documento generado en 31/05/2021 01:14:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**